



LTAIPSLP85IT4

No se generó información en el mes, por las condiciones geográficas y demográficas del municipio, no existe potencial turístico suficiente para contar con prestadores de servicios turísticos, ya que la vocación económica de este está direccionada a la agricultura y ganadería principalmente.

Por lo tanto, en los siguientes criterios no se generó información:

Hipervínculo al listado de agencias y/o empresas que presten servicios turísticos registrados

Tipo de permiso o concesión otorgado a empresas turística

Periodo de vigencia del(los) permiso(s) o concesiones otorgada(s) a empresas turísticas

Hipervínculo a los requisitos para el otorgamiento de permiso(s) concesión(es) para empresas turística

Con fundamento en la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí

ARTICULO 9°. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Elaborar el Programa de Fomento Turístico Municipal, **cuando las condiciones y características propias del Municipio de que se trate lo ameriten**, y que deberá ser acorde a lo dispuesto en los planes de Desarrollo Estatal, y Municipal;

V. Organizar, en coordinación con la Secretaría, la implementación de cursos, seminarios o talleres, y la celebración de congresos, encuentros o seminarios para la capacitación y adiestramiento del personal de los prestadores de servicios turísticos;